

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6351** MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 330/2010, de la mercantil Fomento de Obras Cúbica, S.L., por auto de fecha 08/02/2021 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 del TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 8 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A210007724-1